



JUNTA REGLAMENTADORA DE

SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 13 de octubre de 2026, 11:00 a.m.

AGENDA

- I. **Apertura de la Reunión**
- II. **Verificación de Cuórum**
- III. **Aprobación de la Agenda**
- IV. **Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 8 de octubre de 2026.**
- V. **Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. **Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Estados Financieros, **presentados por Empire Gas, Co., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
 - B. **Moción recibida en caso de Fallos persistentes en Complejo de Aguirre, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2025-0002:**
 1. Moción en cumplimiento parcial con la Resolución y Orden del 14 de septiembre de 2025, **presentada por Genera.**
 - C. **Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencias de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006.**
 1. Moción para someter el informe mensual en cumplimiento con la Resolución y Orden del 14 de agosto de 2026, y para solicitar dispensa del requisito de informes, **presentada por Genera.**

D. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Moción para aclarar y complementar la moción de cumplimiento de la Resolución y Orden del 8 de septiembre de 2026, **presentada por Genera PR, LLC.**

E. (5) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Comentarios del Interstate Renewable Energy Council, Inc. (IREC) sobre el Reglamento de Generación Distribuida e Interconexión de Microrredes, **presentada por IREC.**
2. Moción para someter los comentarios de LUMA sobre el lenguaje propuesto para el borrador preliminar revisado del reglamento y asuntos relacionados, **presentada por LUMA.**
3. Moción Sometiendo Comentarios Adicionales del Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico (ICSE) a Reglamento Propuesto, **presentada por ICSE.**
4. Moción Sometiendo Comentarios de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) al Borrador Preliminar Revisado del Reglamento de Interconexión sobre Requisitos de Interconexión para Sistemas de 25kW o Menos, Asignación de Costos de Mejoras al Sistema Eléctrico y Adaptadores de Base de Medidor, **presentada por OIPC.**
5. Comentarios sobre el Reglamento de Generación Distribuida e Interconexión de Microrredes, **presentados por Solar and Energy Storage Association of Puerto Rico y Solar United Neighbors.**

F. (5) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Memorando de Derecho en apoyo a la confidencialidad del Anejo 2 de la moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 18 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**

2. Moción relacionada a la comunicación de NFE y posibles implicaciones en el suministro de gas natural licuado, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción urgente solicitando aclaración sobre la implementación de la Resolución y Orden del 30 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**
4. Memorando de Derecho en apoyo a la confidencialidad del Anejo 7 de la moción en cumplimiento con las Resoluciones y Órdenes del 18 y 21 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**
5. Moción solicitando una breve prórroga adicional para cumplir con la Resolución y Orden del 25 de septiembre de 2026 y para responder al cuarto requerimiento de información, **presentada por Genera.**

G. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 18 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
2. Moción sometiendo ocho (8) aprobaciones enmendadas de proyectos FEMA y cinco (5) aprobaciones de proyectos FEMA, solicitud de tratamiento confidencial y memorando de derecho en apoyo, **presentada por LUMA.**

H. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción de Genera PR LLC para informar la recomendación del OEM respecto a las unidades TM2500 3 y 4 en Palo Seco y para solicitar determinación sobre el alcance de la restauración y la asignación presupuestaria multianual, **presentada por Genera.**

I. Moción recibida en caso de Desarrollo de infraestructura de carga para vehículos eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:

1. Moción para someter el PR-EVAP revisado y el modelo de informe semestral en cumplimiento con la Resolución y Orden del 7 de agosto de 2026 y solicitud para modificar la frecuencia de informes relacionada al estudio del DDEC, **presentada por LUMA.**

J. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 18 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**

K. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Memorando de Derecho en apoyo a la solicitud de tratamiento confidencial del Anejo A, **presentada por Genera.**
2. Moción de Genera para presentar informe de estado en cumplimiento de la Resolución y Orden con fecha del 30 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**

L. (2) Mociones recibidas en caso del Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:

1. Moción renovada de la AEE solicitando una breve prórroga de dos días para cumplir con la Resolución y Orden del 14 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción de PREPA para presentar respuestas suplementarias y documentación de respaldo en cumplimiento de la Resolución y Orden del 14 de septiembre de 2026, **presentada por la Autoridad.**

M. Moción recibida en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:

1. Moción conjunta en cumplimiento con la Resolución y Orden del 17 de septiembre de 2026 y solicitud de tratamiento confidencial, **presentada por la Autoridad y el Proponente 7.**

N. (2) Mociones recibidas en caso de Requerimiento de información a LUMA LLC sobre acuerdos suscritos con municipios relacionados con alumbrado público, Asunto: NEPR-MI-2026-0001:

1. Moción sometiendo respuestas a los requerimientos de información, en cumplimiento con la Resolución y Orden del 22 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**
2. Moción presentando informe de situación acumulado correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre de 2026, en cumplimiento con la Resolución y Orden del 22 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**

O. (2) Mociones recibidas en caso de Plan de tres años de eficiencia energética y respuesta a la demanda, Asunto: NEPR-MI-2026-0002:

1. Oportunidades para colaboración en financiamiento de eficiencia energética y evaluaciones energéticas residenciales, **presentada por Puerto Rico Green Energy Trust.**
2. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 22 de septiembre de 2026, **presentada por LUMA.**

P. Moción recibida en caso de Plan de desmantelamiento de Yabucoa, Asunto: NEPR-MI-2026-0002:

1. Moción para someter el plan actualizado de desmantelamiento de Yabucoa en cumplimiento con la Resolución y Orden del 10 de septiembre de 2026, **presentada por Genera.**

VI. Asuntos Informativos

A. (15) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el **Cierre y Archivo** de los siguientes casos:

1. Ana B. Oyola Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0185.**
2. OIPC/Áurea Santos Camacho vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0202.**
3. Heidy Méndez Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0330.**
4. José Martínez Cordero vs. SunRun, Inc. y ProSolar, LLC, **Asunto: NEPR-QR-2026-0016.**
5. Carmen Ramírez Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0087.**
6. OIPC/Juanita Millet Pérez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0103.**
7. Miguel González Benítez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0120.**
8. Denis N. Santiago Guzmán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0123.**
9. Dorcas Nieves Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0136.**
10. Carlos Santiago López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0142.**
11. Michael Flores Olivas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0168.**
12. OIPC/Hilda Lebrón Ramírez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0226.**
13. Municipio de Cidra vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0436.**
14. Municipio de Camuy vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0444.**
15. Joshua Meléndez Suárez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0105.**

B. Resolución emitida en caso de la Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004. El Negociado de Energía toma conocimiento de los estados financieros presentados por NFE Power con la moción de 30 de septiembre y le concede la confidencialidad solicitada.

C. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004. El Negociado ordena a LUMA presentar, dentro de 10 días laborables, respuestas

completas al Requerimiento de Información que se adjunta y cualquier modificación al PRP realizada luego del presentado originalmente.

D. Resolución y Orden emitida en caso de Reglamento de Interconexión,

Asunto: NEPR-MI-2019-0009. El Negociado de Energía programa un taller híbrido de partes interesadas para el 23 de octubre de 2026, como parte del proceso de reglamentación sobre la interconexión de generación distribuida y microrredes. Además, el Negociado ordena a LUMA asistir presencialmente al taller.

E. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.

1. El Negociado de Energía toma conocimiento de la carta emitida por la Oficina de Compras de Terceros (3PPO) el 6 de octubre de 2026 y ordena incorporarla al expediente del caso. Además, ordena al 3PPO que, en adelante, cualquier comunicación o documento relacionado con los asuntos ante la consideración del Negociado sea presentado formalmente ante la Secretaría del Negociado bajo el número de caso correspondiente, para asegurar que forme parte del expediente oficial.
El Negociado aclara que la auditoría iniciada por el 3PPO no altera ni detiene la auditoría comprensiva previamente ordenada por el Negociado, advierte sobre la conveniencia de evitar duplicidad de esfuerzos y costos, y reitera que todas las entidades sujetas a su autoridad deben cumplir plena y oportunamente con sus órdenes e investigaciones.
2. El Negociado de Energía requiere a la Autoridad, a Genera y, en la medida aplicable, a LUMA, producir antes del 8 de octubre de 2026 toda la información y documentación necesaria para la auditoría integral relacionada con los contratos de suministro de gas natural suscritos con NFEnergía. El Negociado enfatiza que este requerimiento es parte de la recopilación preliminar para la

auditoría ordenada el 30 de septiembre de 2026 y no limita su alcance ni adelanta conclusiones sobre las cantidades facturadas, pagadas o reclamadas.

3. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Moción presentada por la Autoridad el 2 de octubre de 2026, y determina que no procede emitir nuevas directrices ni modificar la Resolución del 30 de septiembre de 2026. Reitera que dicha Resolución permanece en pleno vigor y ordena a la Autoridad cumplir estrictamente con todas sus disposiciones, incluyendo la evaluación y aplicación de los mecanismos contractuales y jurídicos disponibles para atender los costos y responsabilidades relacionados con el suministro de gas natural.

F. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.

1. El Negociado de Energía toma conocimiento y acepta la aprobación enmendada de FEMA para el Proyecto No. 752540 (FAASt Pole and Conductor Repair Mayagüez Group 4 Phase 2). Determina que el monto del proyecto según la Versión 1 asciende a \$8,685,452.68, y que, aunque se identifican componentes adicionales bajo las secciones 428 y 406, los costos enmendados concuerdan sustancialmente con lo previamente reflejado en la Lista Consolidada de Proyectos. El Negociado ordena a LUMA someter cualquier versión adicional de FEMA en un plazo de diez días y confirmar la asignación final de costos bajo la Sección 406, así como cualquier capacidad de financiamiento resultante. Además, concede el tratamiento confidencial solicitado para ciertas páginas del anejo por contener información crítica de infraestructura energética.
2. El Negociado de Energía toma conocimiento y acepta la Moción de Cumplimiento presentada por LUMA el 11 de septiembre de 2026 en respuesta a la Resolución del 27 de agosto de 2026. El

Negociado determina que LUMA ha cumplido con los requisitos de información solicitados para los tres proyectos FEMA objeto de revisión.

3. El Negociado de Energía deniega sin perjuicio la solicitud de Genera para aprobar el Alcance Inicial de Trabajo (Initial SOW) del proyecto de una planta de ósmosis inversa de 7 MGD, destinada a suplir agua tratada a las unidades de generación en San Juan o Palo Seco.

El Negociado determina que el expediente presentado no es suficiente para aprobar el proyecto, pues faltan elementos esenciales. Señala, además, que el proyecto podría resultar más costoso que obtener agua de la Acueductos y que producir agua en exceso podría incluso aumentar los costos para los clientes eléctricos. Por ello, concluye que la evidencia disponible no demuestra que el proyecto, tal como está planteado, sea razonable, costo-efectivo ni justificable frente a alternativas.

Finalmente, el Negociado invita a Genera a someter una nueva solicitud cuando cuente con un expediente completo, e incluye una lista detallada de la información que deberá acompañar cualquier petición futura.

4. El Negociado de Energía toma conocimiento y acepta las diez aprobaciones enmendadas de FEMA sometidas por LUMA para proyectos de automatización y un proyecto de vegetación previamente aprobados. Sin embargo, aclara que esta aceptación no autoriza aumentos ni modificaciones a los montos asignados en la Lista Consolidada de Proyectos.

El Negociado ordena a LUMA presentar, dentro de diez días tras recibirlas, todas las versiones o acciones adicionales de FEMA y requerirá que LUMA identifique cualquier brecha de financiamiento o capacidad adicional resultante. En el caso del Proyecto No. 956349, LUMA debe volver a presentar el informe debido a inconsistencias en las tablas de costos.

Asimismo, el Negociado concede el tratamiento confidencial solicitado para la información que contiene infraestructura crítica.

G. Resolución y Orden emitida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014. El Negociado de Energía aprueba la moción de extensión de LUMA y le concede hasta el 7 de octubre de 2026 para presentar su respuesta.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 31 de diciembre de 2024, Asunto: NEPR-IN-2025-0002. El Negociado de Energía concede a Genera PR una extensión hasta el 15 de octubre de 2026 para completar su revisión documental y presentar versiones públicas redactadas y revisiones de confidencialidad relacionadas con los requerimientos de información. Genera deberá cumplir, además, con todas las directrices restantes establecidas en la Resolución del 14 de septiembre de 2026. El Negociado advierte que el incumplimiento de este plazo puede conllevar sanciones administrativas u otros remedios permitidos bajo la Ley 57-2014.

VII. Casos nuevos

El Negociado de Energía recibió quince (15) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0476: Edison Pérez Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0477: David Arroyo Ferrer vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0478: Joseph Millet Ríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0479: Esteban Flores López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2026-0480: Nolishka I. Torres Olivencia vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

6. NEPR-QR-2026-0481: OIPC/Nydia I. Villarubia Soto vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2026-0482: OIPC/Maritza Vélez Hernández vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0483: Carmen C. Torres Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0484: Luis J. Nieves Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0485: Marcos I. Castro Rosado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2026-0486: Orlando Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2026-0487: Caribbean Entertainment Developers, LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2026-0488: Iván Oliveras Pacheco vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2026-0489: Ramón J. Centeno García vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-QR-2026-0490: Juan Antonio Cosme Hernández vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0158: Mérida Toledo Vincenty vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0159: One Network Enterprise Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0160: Omar Hernández Donante vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2026-0161: Frank Collazo Díaz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración seiscientos sesenta (660) procedimientos activos, de los cuales quinientos cincuenta y seis (556) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 400

Revisiones Formales: 156

Aprobaciones: 17

Investigaciones: 7

Procedimientos MI: 75

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura

